

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.156 · 1984

PODER JUDICIAL

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1984 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Judicial

JUSTICIA

Ley Nº 23.156

Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia, una Fiscalía y una Defensoría General en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Jurisdicción.

Competencia.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, un Juzgado Federal de Primera Instancia, una Fiscalía y una Defensoría General.

ARTÍCULO 2°. Como dotación para el funcionamiento del juzgado se designarán dos secretarios y ocho empleados administrativos, y para las tareas vinculadas con los Ministerios Públicos se designarán dos empleados administrativos.

ARTÍCULO 3°. La jurisdicción del Juzgado abarcará los departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquincó y 25 de Mayo en la provincia de Río Negro, con competencia en los departamentos de Futaleufú, Cushamen (provincia del Chubut) y Los Lagos (provincia del Neuquén).

ARTÍCULO 4°. Créase la Morgue Judicial, dependiente del juzgado federal de primera instancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La misma funcionará en el Hospital Regional 'Ramón J. Carrillo'.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demanden la creación y funcionamiento de este juzgado serán imputados al presente ejercicio fiscal del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ Hugo Beinicoff Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.156–



VEREDICTA LEYES

Poder Judicial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).